A C U E R D O # 6

(Junio 15 de 1.946)

Por medio del dual se le abre un crédito al Señor Alcalde Municipal, dentro del presupuesto de la actual vigencia.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de sus atribuciones legales,

A c u e r d a :

Artículo 1 Con el fin de aclarar el texto delartículo 1 del acuerdo # 12 de 12 de abril último, y en atención a una oservación de la gobernación de l Departamento, a dicho acuerdo se adiciona en la siguiente forma :" Abrésele al Señor Alcalde Municipal un crédito adicional al presupuesto de la actual vi gencia, por la suma de pesos OCHOCIENTOS M.L. ($ 800.°o) suma enque fue aumentado por razón del artículo 1 del acerdo número 4 de 12 de abril último.

Artículo 2 Este acuerdo regirá desde su publicación.

Dado en Santa Rosa de Ods a los quince días del mes de ~~ab~~ junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

Joaquín E. Peña

Augusto Carrera V.

El Secretario.

Iván Calle

Iván Calle R.

El presente acuerdo sufrió dos debates en sesión distinta y en cada uno de éllos fue debidamente estudiado y aprobado.

El Secretario.

Iván Calle

REPUBLICA DE COLOMBIA
DPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos

CONCEJO MUNICIPAL
COLOMBIA
ANTIOQUIA
SANTA ROSA DE OSOS

Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.__ En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su aprobación definitiva.

El Alcalde, Luis J. Mercier

El Secretario, [signature]

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo fué publicado por bando en la plaza principal, hoy día de concurso.

Santa Rosa de Osos, JUNIO 23 de 1946

El Secretario, _____

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 25 de Junio de 1946

y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA,

Gobernación de Antioquia. - Secretaría de Hacienda. - Sección Primera de Gobierno.

Medellín, 25 de Junio de 1946

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Gobernador,

Por el Secretario de Hacienda.

El Subsecretario,

El Jefe de la Sección Primera,